RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00030-00.

PROCESO: EJECUTIVO - ACUMULACIÓN

EJECUTANTE: CONSORCIO AP-ASTE y CONSORCIO AP SAS

EJECUTADOS: CONSORCIO MEGAVIAS 018 y sus 4 consorciados: GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S, MYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., KHB INGENIERIA S.A.S.

Riohacha, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito presentado por el Dr. JUAN ESTEBAN RUIZ MEJIA apoderado de la parte ejecutante tanto de la demanda principal como de la acumulada, en el cual manifiesta que la parte ejecutada ha pagado a favor de su poderdante, la totalidad de los dineros ejecutados en la demanda principal a nombre del CONSORCIO AP-ASTE, está Agencia Judicial,

DISPONE:

CÓRRASELE traslado a las partes por el término de tres (03) días de la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada en de la demanda principal.

NOTIFÍQUESE
El juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da304c13da93d13c47a6dadef164e39ac1989cfff1fe8fb0e139c989959f4a71**
Documento generado en 03/02/2023 03:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica